



## ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

### Resolución Sintetizada 700/2021

RESOL-2021-700-APN-ENACOM#JGM FECHA 7/6/2021 ACTA 70

EX-2021-34518767-APN-REYS#ENACOM

El Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES ha resuelto: 1 - Otorgar a la empresa INDUVIA S.A., licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia. 2 - Inscribir a la empresa INDUVIA S.A. en el Registro de Servicios TIC , los Servicios de Valor Agregado - Acceso a Internet, Telefonía Móvil, Telefonía Local, Telefonía de Larga Distancia Nacional, y Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico. 3 - La presente licencia no presupone la obligación del ESTADO NACIONAL de garantizar la disponibilidad de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio registrado, debiendo la autorización y/o el permiso de uso de frecuencias del espectro radioeléctrico, tramitarse ante este Organismo. 4 - Otorgar a la empresa INDUVIA S.A., un plazo de 90 días a contar de la publicación de la presente, a fin de que presente ante este Organismo, el acta de designación de autoridades vigente, con su constancia de inscripción ante el registro competente. La falta de presentación de la documentación requerida, operará como condición resolutoria de la licencia otorgada por el presente acto. 5 - Notifíquese a la interesada. 6 - Comuníquese, publíquese en extracto, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL. Firmado: Claudio Julio Ambrosini, Presidente, Ente Nacional de Comunicaciones.

NOTA: La versión completa de esta Resolución podrá obtenerse en la página WEB de ENACOM:  
[www.enacom.gob.ar/normativas](http://www.enacom.gob.ar/normativas).

Silvana Beatriz Rizzi, Jefa de Área, Área Despacho.

e. 30/06/2021 N° 39090/21 v. 30/06/2021

**Fecha de publicación 30/06/2021**